

Ciudad de México, a 26 de abril de 2022.

Asunto: Actualización de la Aprobación No. P-169

Ref. Of. DGN.191.02.2022.935 (2022-03-16)

CALIBRACIONES, MANTENIMIENTO, METROLOGÍA E INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

C. Carmen Uvieta Meneses, Representante Legal

Domicilio: Aretillo No. 140, colonia Arenal,

C.P. 02980, Azcapotzalco, Ciudad de México.

RFC: CMM170306RGA

Correos electrónicos: cjulia.men@camming.com.mx; fjavier.cami@gmail.com

Teléfonos: 55 5583 5492; 55 3133 7462

Presente



Me refiero a la documentación recibida en esta Unidad Administrativa el 18 y 25 de abril del presente año, como respuesta al requerimiento precisado en mi similar al rubro citado, relacionado a su solicitud de aprobación prevista en el **Trámite SE-04-007 "Aprobación para operar como organismo de evaluación de la conformidad en Normas Oficiales Mexicanas, Estándares, Normas Internacionales competencia de la Secretaría de Economía"**, mediante la cual solicitó a esta Dirección General de Normas la Actualización de la Aprobación No. P-169 como Laboratorio de Calibración en el área de **Presión**.

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 3 fracción XIV, 4 fracciones IV y XVII, 45, 53 fracción I, 55, 56, 57 y 95 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2020; 79 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en concordancia con el Transitorio Tercero de la citada Ley; fracciones I, XX, último párrafo del artículo 36 y fracción XIII del artículo 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, hago de su conocimiento lo siguiente:

Una vez exhibidos los documentos requeridos para el trámite que nos ocupa, con lo cual demostró contar con la infraestructura técnica, administrativa, material y humana, así como la presentación del pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales; y considerando la Acreditación No. P-169 que como Laboratorio de Calibración le expidió la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., vigente a partir del 12 de agosto de 2020, así como los trámites siguientes:

Trámite	Número de referencia	Fecha de ampliación
Ampliación en los alcances de medición ya acreditados.	21LC1632	2021/10/20
Ampliación de personal	21LC1633	2021/10/20

Esta Dirección General otorga:

ACTUALIZACIÓN DE LA APROBACIÓN No. P-169 COMO LABORATORIO DE CALIBRACIÓN CON OBJETO DE REALIZAR SERVICIOS DE CALIBRACIÓN O MEDICIÓN EN EL ÁREA DE:



Calle Pachuca # 189, Piso 7, Col. Condesa, C.P. 06140,

Cuauhtémoc, CDMX t: (55) 57 29 91 00 www.gob.mx/se Página 1 de 3





04 MAY 2022

PRESIÓN

Oficialía de Partes

Lo anterior, para procurar la uniformidad y confiabilidad de las mediciones que se realizan en el país y asegurar la comparabilidad de las mismas respecto de las efectuadas en otros países, a través de la prestación de servicios de calibración y operaciones de medición. Esta aprobación No. P-169, se encuentra vinculada y determinada a lo señalado en el Anexo Técnico de CALIBRACIONES, MANTENIMIENTO, METROLOGÍA E INGENIERÍA, S.A DE C.V., así como al ANEXO A "Tabla de expresión de las Capacidades de Medición y Calibración (CMC) de un laboratorio de calibración acreditado, fecha de emisión 2021-10-20, Revisión: 02" de la Acreditación que le otorgó la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., incluyendo a sus signatarios, para realizar servicios de calibración o medición conforme a lo señalado en sus columnas I, II y IV de dicho Anexo A, conforme a lo siguiente:

I	II	IV
Servicio de calibración o medición		Intervalo o punto de medida
Magnitud	Instrumentos de medida	
Presión relativa	Vacuómetros con clase de exactitud: $\geq 0.25\%$ E.T.	-72 kPa a -7.2 kPa
Presión absoluta	Manómetros y Barómetros con clase de exactitud: $\geq 0.02\%$ E.T.	54 kPa a 114 kPa
Presión relativa	Manómetros y Transmisores con señal de salida eléctrica con clase de exactitud: $\geq 4\%$ E.T.	2 Pa a 240 Pa
Presión relativa	Manómetros y Transmisores con señal de salida eléctrica con clase de exactitud: $\geq 2\%$ E.T.	>240 Pa a 2 480 Pa
Presión relativa	Manómetros con clase de exactitud: $\geq 0.1\%$ E.T.	>2.48 kPa a 689 kPa
Presión relativa	Manómetros con clase de exactitud: $\geq 0.035\%$ E.T.	>689 kPa a 6.89 MPa
Presión relativa	Manómetros con clase de exactitud: $\geq 0.1\%$ E.T.	>6.89 MPa a 69 MPa
Presión diferencial	Manómetros y Columnas con clase de exactitud: $\geq 0.1\%$ E.T.	1 Pa a 495 Pa
Presión diferencial	Manómetros y Columnas con clase de exactitud: $\geq 1\%$ E.T.	>495 Pa a 2.49 kPa
Presión diferencial	Manómetros y Columnas con clase de exactitud: $\geq 1\%$ E.T.	>2.49 kPa a 4.97 kPa
Presión diferencial	Manómetros con clase de exactitud: $\geq 0.06\%$ E.T.	>4.97 kPa a 497 kPa

[Handwritten signature]



La presente Actualización de la Aprobación No. P-169 tiene **vigencia indefinida** a partir de la emisión de la presente oficio; surtirá sus efectos mientras se encuentre vigente la Acreditación que le expidió la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. y está sujeta a la Vigilancia que esta Dirección General de Normas realice o la Supervisión que lleve a cabo dicha Entidad, a fin de constatar que en su estructura y funcionamiento cumple con las disposiciones de la Ley de Infraestructura de la Calidad, el Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en concordancia con el Transitorio Tercero de la Ley citada; así como, con las Normas Oficiales Mexicanas, Estándares, Normas Internacionales ahí referidos o de otras disposiciones legales; ya que, en caso contrario, se aplicarán las sanciones y ejercerán las acciones que en Derecho procedan.

En ese contexto, de conformidad con los artículos 58, 59, 160 y 161 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, esta aprobación podrá ser suspendida o revocada por la Dirección General de Normas, asimismo, su vigencia quedará sujeta a la suspensión parcial o total, o bien, a la cancelación de la acreditación, que en su caso pudiera realizar la entidad de acreditación.

Finalmente, ese Laboratorio deberá notificar por escrito a esta Dirección General de Normas de cualquier modificación del alcance de la acreditación No. P-169, así como los cambios que se presenten en su organización, como razón social, cambio de domicilio, personal o cualquier otra condición que se lleven a cabo y modifiquen las condiciones bajo la cuales se otorga esta Aprobación.

Atentamente

"Firma en auxilio de la persona titular de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, Apartado A, fracción II, numeral 19 e inciso a), 11, 36 fracción I, último párrafo y 37 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2019, reformado mediante Decreto publicado el 12 de abril de 2021, el Coordinador de la Infraestructura de la Calidad"



DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS

Mtro. Raúl Romero Anaya
Coordinador



Dictaminó: **Gloria Moyao Taboada**

C.c.p. **Lic. Alfonso Guati Rojo Sánchez**. Director General de Normas de la Secretaría Economía. Para conocimiento.

RR/GMT

Vol. 1582, 1691/Aprobación Laboratorios_2022

CDD 15.55.1

